S671 c

Resolución de Alcaldía

N° 035 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 13 de febrero del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 029-2023-A-MDAA** de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por Alcaldía, el Oficio Nº 017-2023-OCI-MDAA-TACNA de fecha 02 de febrero de 2023, el Informe Nº 062-2023-GAJ-MDAA de fecha 07 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe Nº 002-2023-GM-MDAA/T de fecha 13 de febrero del 2023 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

De acuerdo a la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 20º numeral 6 precisa que una de las atribuciones del Alcalde es dictar resoluciones de alcaldía, y en su artículo 43º señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2008-CM-MDAA**, de fecha 04 de enero del 2008, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, donde se encuentra prevista la **Plaza Nº 06**, en el cargo de Jefe de OCI – **Director de Sistema Administrativo II**, con el Nivel Remunerativo de F3;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 108-2019-A-MDAA** de fecha 31 de enero de 2019, se dispuso que, a partir del mes de febrero del 2019, los cargos de Gerente, Sub Gerentes (...) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, **quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa (CAS), en su respectiva escala remunerativa**;

Que, mediante el **Decreto Legislativo Nº 1057**, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; y como tal tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por concurso público de méritos;

Que, mediante la **Directiva Nº 020-2020-CG/NORM** - "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG, de fecha 30 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Contraloría Nº 124-2021-CG, de fecha 21 de mayo de 2021, establece en su **numeral 7.1.5. "El encargo de la Jefatura de OCI, debiendo existir las responsabilidades propias del cargo del Jefe de OCI.** Al suscribir cualquier documento, debe consignar su nombre completo y el cargo asumido, seguido de la anotación **"e"**, de la misma manera en el último párrafo del **numeral 7.1.5.1,** dice: **"(...) Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1.** de la presente directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitidos por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente **el encargo de la jefatura de OCI por un periodo de**

seis (06) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o **se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años**.";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 154-2022-A-MDAA de fecha 19 de agosto de 2022**, se resuelve en el primer artículo, que se ENCARGA a la CPC **AURORA JINEZ JINEZ,** la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por el periodo de seis (6) meses computados a **partir del 22 de agosto de 2022**, bajo los alcances normativos del Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo con las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República, todo ello, en merito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de Tacna.

Que, mediante el **Oficio Nº 017-2023-OCI-MDAA-TACNA**, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Jefe del OCI (e) quien comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, indicando que se le encarga la Jefatura de la Oficina de Control Institucional por el periodo de 06 meses a partir del 19 de agosto del 2022; Al respecto, considerando que el despacho de Alcaldía no ha remitido a la Contraloría General de la Republica una propuesta válida para la encargatura del puesto de Jefe de OCI y estando la encargatura de la CPC **AURORA JINEZ JINEZ,** mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 154-2022-A-MDAA** y estando dentro de los plazo establecidos en la **Directiva Nº 020-2020-CG/NORM**.

Que, mediante el **Informe Nº 062-2023-GAJ-MDAA de fecha 07 de febrero de 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien solicita a la Gerencia Municipal para que disponga la acción administrativa correspondiente en atención al Oficio Nº 017-2023-OCI-MDAA-TACNA.

Que, mediante el **Informe Nº 002-2023-GM-MDAA/T** de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien solicita al despacho de ALCALDÍA para que se autorice a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Alcaldía para la renovación del **encargo** de la Jefatura de Control Institucional de la Entidad por el periodo requerido, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM "Directiva de los órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020 y modificatorias.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 029-2023-A-MDAA** de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el ALCALDE quien autoriza proyectar el acto resolutivo;

En este contexto, con la finalidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento del OCI, corresponde al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal asegurar el ejercicio de las funciones de OCI, por lo que, resulta necesario que mientras no se remita una propuesta formal para dicho puesto, se siga contando con el profesional antes mencionada como Jefe (e) de OCI, debiendo comunicar el acto resolutivo al **Gerente Regional de Control de la Gerencia Regional de Control de Tacna,** mediante el cual se formalice la ampliación de su encargatura, sin perjuicio de que la entidad remita una propuesta válida para que sea evaluada por la Contraloría General de la Republica.

Que, estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM, así como los documentos de Gestión vigente vigente y contando con el Visto Bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AMPLIAR la ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a la **C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ,** por el termino de seis (6) meses computados a partir del **23 de febrero de 2023**, bajo el Régimen Laboral que

Regula el D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a la **CPC AURORA JINEZ JINEZ**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los efectos de Ley.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia Municipal proceda a remitir la presente resolución al **Gerente Regional de Control de la Gerencia Regional de Control de Tacna** de la Contraloría General de la Republica para los fines que corresponda.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADA
OCI
GERENCIA REGIONAL TACNA-CGR
ARCHIVO.